



REF.: Aprueba prórroga contrato de
Arrendamiento de oficinas
Direcciones Regionales Sernac

Santiago, 30 de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN EX. N° 1405

CONSIDERANDO: Que con las siguientes fechas se suscribieron los contratos de arrendamiento sobre las oficinas de las Direcciones Regionales que a continuación se detallan:

N°	Dirección Regional	Arrendador	RUT	Fecha inicio contrato	Fecha termino contrato	Total duración contrato
1	DR Arica	Vilu S.A.	96.666.610-2	06/02/2008	05/02/2010	3 años
2	DR Iquique	Homero Caro Diaz	7.438.173-1	15/02/2008	15/02/2012	4 años
3	DR Antofagasta	Waldo González	3.005.358-3	01/05/2008	31/12/2009	2 años
4	DR Copiapó	Domingo Pardo Farfán	1.498.956-0	01/01/2002	31/12/2009	8 años
5	DR Rancagua	Soc. Comercial e inv.Marcpal Ltda.	77.414.080-8	01/01/2008	31/12/2010	3 años
6	DR Talca	Manuel Rebolledo Fajardo	12.590.929-9	01/04/2004	31/12/2009	5 años
7	DR Temuco	Guillermo Cáceres Yáñez	10.743.751-7	01/01/2006	31/12/2010	5 años.
8	DR Puerto Montt	Soc.Comercial Tenglo Ltda.	86.283.600-6	01/01/2003	31/12/2009	7 años
9	DR Valdivia	Soc.de Socorros Mutuos la Fraternidad	86.224.100-2	01/01/2008	31/12/2009	2 año
10	DR Coyhaique	Héctor Fuenzalida Miranda	6.437.157-6	01/07/2002	31/12/2009	8 años
11	DR Punta Arenas	Ana Pervan Kovacic	3.392.520-4	01/01/2006	31/12/2009	4 años
12	Teatinos 50	Patricio Cartagena Díaz	9.901.947-6	01/06/2007	31/05/2010	3 años

Que conforme a la cláusula determinada en los contratos, la duración del periodo de arriendo es la establecida en estos documentos, con renovación automática por igual período, a menos de voluntad en contrario manifestada por ambas partes;

Que, por consiguiente, los contratos se han renovado por el período detallado en cuadro adjunto para cada Dirección Regional, y procede disponer el pago de las rentas según contratos que se financian con cargo a los fondos del presupuesto del presente año.

VISTO: lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, en la Ley de presupuestos del Sector Público N° 20.314.

RESUELVO:

1.- Prorróguese los contratos de arrendamiento celebrado por este organismo con los arrendadores informados, por los plazos estipulados en los respectivos contratos, que se entienden forman parte de la presente Resolución.

2.- Pague se mensualmente por concepto de rentas de arrendamiento las sumas detalladas en los contratos correspondientes de los inmueble donde se ubican las oficinas de las Direcciones Regionales







3.- El pago se efectuará por mes anticipado y contra presentación de factura comprobante de arriendo visada por la Jefa de la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, en señal de conformidad.

4.- Páguense, asimismo, las cantidades por concepto de gastos comunes que correspondan proporcionalmente al inmueble arrendado, según liquidación que practique la administración del condominio.

5.- Impútese el gasto que demande esta Resolución al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de este Servicio Nacional del Consumidor.

Anótese, refréndese y comuníquese.



CLAUDIA ZULETA PALMA
Ingeniero Comercial
Jefa Finanzas, Administración y Servicios.

